



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 148, fecha: jueves, 06 de Agosto de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA APROBACIÓN
DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 01 de julio de 2020 , sobre el expediente de modificación de créditos n.º 341/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Crédito Extr.
161	639	Saneamiento, abastecimiento, distribuciones aguas. Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	35.579,88

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Bajas o anulaciones
----------------------	-----------	-------------	------------------------



338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	18.794,78
150	13002	Adm. Gral. Vivienda y Urbanismo. Otras remuneraciones.	12386,07
920	160	Adm. Gral. Seguridad Social	4.399,03
		TOTAL BAJAS	35.579,88

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pozo de Guadalajara, 3 de agosto de 2020. El Alcalde - Presidente, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero.